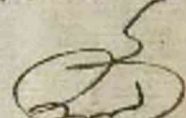


1

A consecuencia de las Representaciones q.<sup>e</sup> D.<sup>o</sup> Diego Meloárejo y Buendía, y D.<sup>o</sup> Alexandro de Campo Redondo, me han echo anombre de ese Ayuntam.<sup>to</sup> con fechas de 12 y 22 del proximo Marzo, y de los testimonios que las acompañan en orden a que mande retirar la Audiencia que permanece en esa Villa, para el cobro de log.<sup>e</sup> esta adeuda a S. M. por Millones de Cavalas, Cientos Vrsenlios y Pasa, respectivo ael año proximo de 98. por las razones y motivos que ese dho. Ayuntam.<sup>to</sup> propone. Di traslado a la Parte de la R.<sup>e</sup> Hacienda, quien lo ha evacuado por sus Escritos de que es Copia autentica la adjunta; Y enbista de todo p.<sup>e</sup> Decreto que probe hi en el día de ayer, he mandado q.<sup>e</sup> el referido Ayuntam.<sup>to</sup> Informe sobre el contenido de los expresados Polim.<sup>to</sup> acuyo fin citóse la citada Copia de ellas, para q.<sup>e</sup> a su conformidad se ba cue, y de hieito y unido a los Autos formados sobre dho. cobro, pueda proveher conpresencia de todo log.<sup>e</sup> Correspondia.

Dió. oue. a V. m. ca. Murcia

Procurador  
Juan de Aranda  


res  
Just. y Ayuntam.<sup>to</sup> de la Villa de Carabaca.